

Auto de sustanciación No. 622

Asunto. Amparo de Pobreza

Solicitante. Daniela Salina Calle

Radicado. 17174318400120230033900

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, 30 de noviembre de 2023. Pasa a Despacho del señor Juez para resolver, la presente solicitud de amparo de pobreza. Sírvasse proveer.

LINA MARÍA NARANJO CARDONA

SECRETARIA

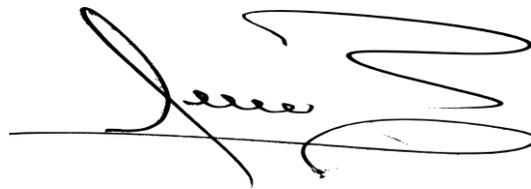
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintiséis de diciembre de dos mil veintitrés.

Antes de resolver sobre la petición de amparo de pobreza de la referencia, se requiere a la solicitante para que indique claramente la clase de demanda que pretende instaurar, y concretamente a qué se refiere la obligación de dar a que se hace referencia en el escrito.

Término para lo anterior: cinco (5) días.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'César Augusto Cruz Valencia', with a large, stylized flourish at the end.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA

JUEZ